

Consejo Superior de la Judicatura Presidencia

CIRCULAR PCSJC22-18

Fecha: 12 de diciembre de 2022

Para: Despachos y servidores judiciales

De: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

Asunto: Bloqueo de cuentas de correo electrónico institucionales por la

vacancia judicial 2022.

El Consejo Superior de la Judicatura, por la vacancia judicial, dispuso el bloqueo de la recepción y envío de mensajes de correo electrónico institucional, desde el 20 de diciembre de 2022 a las 00:00 AM hasta el 10 de enero de 2023 a las 23:59 PM. Es importante destacar que las demás herramientas colaborativas asociadas al correo institucional, como TEAMS, SHARE POINT, ONEDRIVE, entre otras, podrán ser utilizadas sin restricción.

Para lo anterior, se requiere que cada despacho o servidor judicial diligencie la solicitud de autogestión hasta el 19 de diciembre de 2022 a las 23:59 horas, en el aplicativo diseñado para tal efecto disponible en el siguiente enlace: <a href="https://apps.powerapps.com/play/e/default-622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b/a/f37c91fb-05c0-499e-923e-be3528e0700d?tenantId=622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b&skipmetadata=true para que se genere el mensaje de respuesta automática del bloqueo durante el periodo de la vacancia judicial.

Cualquier soporte y apoyo será brindado por el Centro de Documentación Judicial CENDOJ, a través de la Mesa de ayuda de soporte de correo electrónico institucional: soportecorreo@cendoj.ramajudicial.gov.co.

JORGE LUIS TRUJILLO ALFARO

Presidente

Anexo: Manual para la Autogestión del Bloqueo de las Cuentas de Correo Electrónico Institucional. CENDOJ/PCSJ/JAGT/MMBD

Firmado Por:



Jorge Luis Trujillo Alfaro Magistrado Presidente Consejo Superior De La Judicatura Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **748617eaf7c5be03fdca656a567a8a0ac768f8f880411a62f905bce1887dad9c**Documento generado en 12/12/2022 05:04:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica